



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
notario.9@ctncanet.net - eopalacios@hotmail.com



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**ESCRITURA NRO.  
2014-01-01-009-P007262  
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA  
DENOMINADA:  
ESPECIALIDADES MEDICAS E IMAGEN ESMEDIMAGEN CIA. LTDA  
OTORGADA POR: CARLOS ALBERTO JERVES JERVES Y OTRO  
CUANTÍA: \$ 400,00  
FACT. N° 19405  
\*\*\*\*\* AGT\*\*\*\*\*  
DI 3 COP**

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día  
16 de hoy **DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,**  
17 ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO**  
18 **PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración  
19 de este instrumento público, los señores **CARLOS ALBERTO JERVES JERVES**  
20 portador de la cédula **010233151-9;** y, el señor **JAIME EDUARDO JERVES**  
21 **TOGRA** portador de la cédula **010501299-1.** Los comparecientes declaran  
22 bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del  
23 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido  
24 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este  
25 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de  
26 edad, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en  
27 esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante  
28 la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de  
29 conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así  
30 como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y



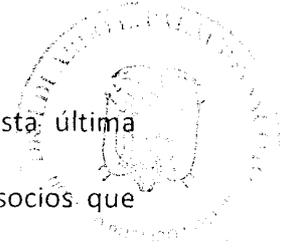
1 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales  
2 previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la  
3 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas  
4 a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una Compañía de  
5 Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes  
6 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la  
7 celebración de la presente escritura pública los señores los señores **CARLOS**  
8 **ALBERTO JERVES JERVES** portador de la cédula **010233151-9**; y, el señor  
9 **JAIME EDUARDO JERVES TOGRA** portador de la cédula **010501299-1**. los  
10 contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
11 domiciliados en esta ciudad de Cuenca; de estado civil, casado y soltero  
12 respectivamente y capaces ante la Ley para la celebración de todo acto o  
13 contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE**  
14 **VOLUNTAD.** Los comparecientes al otorgamiento de este instrumento  
15 público, declaran bajo juramento que es voluntad de los mismos constituir  
16 una Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará  
17 **“ESPECIALIDADES MEDICAS E IMAGEN ESMEDIMAGEN CIA. LTDA”** con  
18 sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías y demás leyes que rigen  
19 esta materia, a los preceptos que se contiene en los estatutos de la  
20 compañía y a los convenios establecidos entre las partes. **CLÁUSULA**  
21 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:** Los comparecientes bajo  
22 juramento declaran haber convenido unánimemente en las siguientes  
23 disposiciones a las mismas que acuerdan someterse. **CAPITULO PRIMERO.-**  
24 **DE LA DENOMINACIÓN NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y**



1 **CAPITAL.- ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.-** El  
2 nombre de la compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye es  
3 **“ESPECIALIDADES MEDICAS E IMAGEN ESMEDIMAGEN CIA. LTDA”**, de  
4 nacionalidad ecuatoriana. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.** El domicilio  
5 de la compañía es la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. Por resolución  
6 de la Junta General de Socios se podrá establecer sucursales o  
7 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en  
8 el exterior, sujetándose a lo dispuesto en la Ley. **ARTÍCULO TERCERO.-**  
9 **OBJETO SOCIAL.-** EL objeto social al que se dedicará la compañía consiste  
10 todas las actividades de laboratorios de radiología (rayos X) y otros centros  
11 de diagnóstico por imagen (CIU Q8690.21).- La Compañía podrá realizar  
12 todo acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el objeto  
13 social para el cual se constituye y que esté permitido por las leyes del país.  
14 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de  
15 CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la  
16 escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Cuenca; pero  
17 la Junta General de Socios podrá disolver la compañía antes del  
18 vencimiento del plazo indicado, o prorrogar el plazo de duración,  
19 sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías. **ARTÍCULO QUINTO.-**  
20 **CAPITAL Y PARTICIPACIONES.** El capital social de la compañía es de  
21 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
22 divididos en cuatrocientas participaciones sociales del valor nominal de un  
23 dólar cada una. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
24 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El



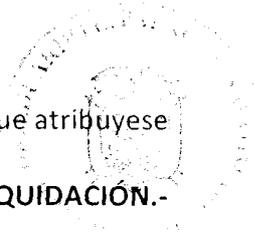
1 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su  
2 administración al Presidente y Gerente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA**  
3 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo de  
4 la compañía, por lo cual sus resoluciones son obligatorias para todos los  
5 socios de la misma. **ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.-** Las Juntas  
6 Generales se reunirán en el domicilio de la compañía previa convocatoria  
7 de su Gerente. La convocatoria se realizará por escrito mediante nota  
8 dirigida a la dirección registrada en la compañía, por cada uno de los socios,  
9 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se  
10 celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria  
11 ni el de la realización de la Junta General, en el texto de la convocatoria se  
12 determinará el lugar, día y hora de la sesión y los asuntos que se tratarán  
13 en la misma. **ARTÍCULO NOVENO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo  
14 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá  
15 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar,  
16 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que  
17 esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán  
18 suscribir el acto bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por  
19 unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM DE**  
20 **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General se instalará, en  
21 primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento  
22 del capital social de la compañía, si en esta primera convocatoria no  
23 estuviere presente el quórum requerido se procederá a una segunda  
24 convocatoria, la que se instalará con el número de socios presentes,



1 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última  
2 convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios que  
3 concurren. Los socios podrán ser representados en las sesiones de Junta  
4 General con arreglo a lo que dispone la Ley, Las actas de las Juntas  
5 Generales, serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina en su  
6 anverso y reverso, deberán ser folladas con numeración continua y  
7 sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
8 **PRIMERO.- FORMA DE TOMAR DECISIONES.-** Salvo disposición en  
9 contrario de la Ley y el presente Estatuto, las resoluciones se tomarán con  
10 la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO**  
11 **DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta  
12 General de socios: a.- Designar y remover al Presidente y Gerente de la  
13 Compañía, b.- Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente  
14 al fin de cada ejercicio económico, c.- Resolver a cerca de la forma de  
15 reparto de utilidades, d.- Resolver sobre la amortización de las partes  
16 sociales, e.- Consentir en la cesión de participaciones , lo que requiere del  
17 consentimiento unánime del capital social, f.- Decidir el aumento o  
18 disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la  
19 disolución anticipada, y en general toda reforma al estatuto social, g.-  
20 Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de  
21 la compañía, h.- Acordar la exclusión del socio o socios, por las causas  
22 previstas en la Ley, i.- Conocer y resolver respecto de cualquier asunto que  
23 se suscitare en la marcha de la compañía o cuya resolución no estuviere  
24 contemplada en la Ley o en el presente estatuto, j.- Las demás atribuciones



1 contempladas en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PRESIDENTE.-** El  
2 presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Socios  
3 para un período de cinco años, el que podrá ser reelegido. El Presidente  
4 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
5 reemplazado o reelegido. Sus atribuciones son: a.- Presidir las reuniones  
6 de Junta General y suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas  
7 respectivas, b.- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, c.-  
8 Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de falta,  
9 ausencia o impedimento temporal o definitivo, d.- Ejercer las demás  
10 atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto o las que le atribuyese la  
11 Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-**  
12 El Gerente será nombrado por la Junta General de Socios para un período  
13 de cinco años, el que podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el  
14 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado o reelegido.  
15 Son atribuciones del Gerente: a.- Convocar a reuniones de Junta General,  
16 b.- Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y firmar, con el  
17 Presidente, las actas respectivas, c.- Suscribir con el presidente los  
18 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio, d.-  
19 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, e.-  
20 Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal  
21 o definitivo, f.- Informar trimestralmente y cuando lo considerare  
22 conveniente o lo solicite el presidente o la Junta General de Socios respecto  
23 de los asuntos de la administración de la compañía a su cargo, g.- Vigilar la  
24 contabilidad y recibir la correspondencia de la compañía, h.- Ejercer las



1 demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto o las que atribuyese  
 2 la Junta General. **CAPÍTULO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**  
 3 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La compañía se disolverá por una o más de  
 4 las causales prevista en la Ley de Compañías. El proceso de liquidación será  
 5 el establecido en dicha Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Cualquier asunto  
 6 que no estuviere contemplado en los Estatutos y para cuya decisión no  
 7 hubiere establecido la Ley manera de resolverlo, será conocido y resuelto  
 8 por la Junta General de Socios. **CLÁUSULA CUARTA.-** Los comparecientes  
 9 manifiestan las siguientes declaraciones: **PRIMERO.- DECLARACION**  
 10 **JURAMENTADA REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**  
 11 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes señores **CARLOS ALBERTO**  
 12 **JERVES JERVES** y, el señor **JAIME EDUARDO JERVES TOGRA**, declaran bajo  
 13 juramento constituir la compañía de Responsabilidad Limitada  
 14 **“ESPECIALIDADES MEDICAS E IMAGEN ESMEDIMAGEN CIA. LTDA”**, y que  
 15 la correcta integración del capital es de cuatrocientos dólares de los  
 16 Estados Unidos de América, dividido este en cuatrocientas participaciones  
 17 de un valor nominal de un dólar cada una, correspondiéndoles al socio  
 18 Carlos Jerves 360 participaciones y a Jaime Jerves 40 participaciones, de  
 19 conformidad con el siguiente detalle:

20 SOCIO	SUSCRIPCIÓN	PAGO	TOTALES
21 CARLOS JERVES JERVES	\$ 360.00	\$ 360.00	\$360.00
22 JAIME JERVES TOGRA	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00
23 <b>TOTALES</b>	<b>\$ 400.00</b>	<b>\$ 400.00</b>	<b>\$ 400.00</b>

24 Los comparecientes bajo juramento declaran su compromiso de realizar el  
 25 depósito en efectivo de la totalidad del capital social en la cuenta que para



1 el efecto será abierta en una de las instituciones del sistema financiero  
2 nacional una vez inscrita la Constitución de la Compañía. Capital que  
3 declaran bajo juramento se encuentra íntegramente suscrito y pagado.  
4 **SEGUNDO.-** El capital suscrito se pagará en dinero en efectivo el cien por  
5 ciento, es decir en numerario, en la cuenta que para el efecto abrirá la  
6 compañía en una de las instituciones del sistema financiero nacional una  
7 vez aprobada y registrada su constitución; **TERCERO.-** Todas las personas  
8 que se asocian en este contrato, son de nacionalidad ecuatoriana;  
9 **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra al socio Carlos Jerves  
10 Jerves y al señor Jaime Jerves Togra, para que desempeñen las funciones  
11 de Gerente y Presidente, en su orden, para el período de cinco años.  
12 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes autorizan al Dr. Eduardo  
13 Palacios Muñoz, con matrícula 530 del Colegio de Abogados del Azuay, para  
14 que lleve a cabo toda gestión y actos necesarios para obtener la legal  
15 constitución de esta compañía, y tramite su inscripción en el Registro  
16 Mercantil y su ingreso a las entidades que por Ley está obligada a  
17 pertenecer. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de  
18 estilo que miren la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta  
19 aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban  
20 en todas y cada una de sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública  
21 a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes presentan sus  
22 cédulas de identidad correspondiente. La presente minuta ha sido  
23 elaborada y suscrita por EDUARDO ALFONSO PALACIOS MUÑOZ  
24 ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO



1 QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY,  
2 que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las  
3 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con  
4 todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y  
5 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura,  
6 se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo  
7 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente  
8 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades  
9 legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y,  
10 leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por  
11 mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia  
12 de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes  
13 en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y  
14 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que  
15 surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura  
16 pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo  
17 lo cual doy fe.-

18

19

20

21 **CARLOS JERVES JERVES**

22 **0102331519**

23

24

25

26

27

**JÁIME JERVES TOGRA**

**0105012991**

**Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2014 01:10 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7677719

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0300008455 PALACIOS MUÑOZ EDUARDO ALFONSO

CIU: Q8690.21

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ESPECIALIDADES MEDICAS E IMAGEN ESMEDIMAGEN CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/12/2014 01:10 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

27/11/2014 12.08 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010233151-9  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**JERVES JERVES CARLOS ALBERTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA SAGRARIO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1965-12-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DIANA XIMENA TOGRA ORELLANA**



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JERVES CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**JERVES C MÀRIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA 2012-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-08-02**

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E3343I2222



000506592



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

**007 - 0179**

**0102331519**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JERVES JERVES CARLOS ALBERTO**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA CUENCA CAÑARIBAMBA  
CANTÓN PARROQUIA 0  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010501299-1  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**JERVES TOGRA JAIME EDUARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA SUCRE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1996-08-03**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN  
**BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JERVES JERVES CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOGRA ORELLANA DIANA XIMENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA 2014-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-08**

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V3343V4242



000001787



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0180**

**0105012991**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JERVES TOGRA JAIME EDUARDO**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA CUENCA CAÑARIBAMBA  
CANTÓN PARROQUIA 0  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA ..... COPIA / CERTIFICADA QUE LA  
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACION

**Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto**  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

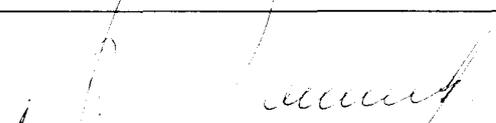




2014-01-01-009-P007262

Doctor. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA  
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-009-P007262	No. De Fojas.	7			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
<b>FECHA</b>						
2014-12-12 17:13:15						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CARLOS ALBERTO JERVES JERVES	Cédula de Ciudadanía	010231519	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	JAIME EDUARDO JERVES TOGRA	Cédula de Ciudadanía	0105012991	Ecuatoriana	Compareciente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE COMPAÑIA						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 400						

  
DOCTOR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0105012991	JERVES TOGRA JAIME EDUARDO	Cuenca	SOCIO	Soltero
0102331519	JERVES JERVES CARLOS ALBERTO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPECIALIDADES MEDICAS E IMAGEN ESMEDIMAGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

